



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS



DOM: 193
GSB/acc
30-12-20

DECRETO EXENTO N° 1676

LITUECHE, 30 de Diciembre de 2020
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- ✓ El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2020 y financiado en el presupuesto año 2020.
- ✓ El subprograma considerado ejecutar durante el año 2020 y que dicen relación con prestación de servicios Jornales para la ejecución de los sub-programas
- ✓ Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- ✓ Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- ✓ Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.
- ✓ El Decreto N° 79 del 16-01-2020 que aprueba términos de referencia y llama a licitación
- ✓ El proceso de licitación 1743-21-L120
- ✓ La oferta recibida a través del portal Mercado Público
- ✓ El Acta de Apertura y Evaluación emitida por la comisión.
- ✓ El Decreto N°189 de fecha 31-01-2020, que adjudica la licitación.
- ✓ La necesidad indispensable de contar con el servicio de Mantenimiento de recintos deportivos y áreas verdes municipales por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestaria N°557
- ✓ El Anexo por prorroga de prestación de servicios de fecha 30 de diciembre del 2020.-

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo N°10, Numeral 7, letra a). El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, el Decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29-12-2020 que aprueba el presupuesto municipal año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

- 1.- **PRORROGUESE** a don HUMBERTO CARLOS CABELLO MILATEGUA, Rut ~~13.919.587-8~~ ^{13.919.587-8}, la prestación de servicios para la ejecución del Programa Servicios Comunitarios 2020, Mantenimiento Recintos Deportivos y Areas Verdes Municipales, por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación.
- 2.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo por prorroga de prestación de servicios, suscrito con fecha 30 de diciembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el señor Humberto Cabello Milategua.
- 3.- **GIRESE** la orden de compra correspondiente, por el valor de \$ 452.000.- (cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos) 11,5% impuesto incluido.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente año 2021, programa Servicios Comunitarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

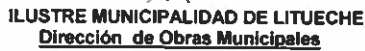
CSM/ACR/RPV/GSB /acc
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Obras



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





Leído y ratificado, firman:

HUMBERTO CABELLO M
RUT **13.819.587-6**

RENE ACUÑA ECHÈVERRIA
Alcalde

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

